

Taller Nacional de Divulgación de la Convención del Agua

Proceso de Adhesión y Prioridades para Panamá

6 y 7 de diciembre de 2022

Objetivos del taller:

Informar a las *Partes* interesadas el objetivo de la Convención del Agua sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales, aprovechando este espacio de concertación para compartir información sobre el proceso emprendido por el Gobierno de Panamá para adherirse a esta Convención y discutir los próximos pasos en el proceso de adhesión y prioridades para su futura implementación.

El taller permitirá:

- Conocer el Convenio del Agua como instrumento jurídico vinculante que promueve la gestión sostenible de los recursos hídricos compartidos, la implementación de los ODS, la prevención de conflictos y la promoción de la paz e integración regional;
- Identificar los beneficios, posibles ventajas y objetivos estratégicos de una posible adhesión a la Convención para Panamá;
- Intercambiar experiencia de los beneficios y la aplicación por *Partes* existentes;
- Debatir la aplicación práctica de la Convención del Agua para hacer frente a los retos de la gestión del recurso hídrico en Panamá;
- Presentar las iniciativas emprendidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el proceso de adhesión de Panamá a la Convención del Agua;
- Debatir los próximos pasos y la hoja de ruta en el proceso de adhesión, y la contribución de este proceso a la gestión transfronteriza y nacional del agua en Panamá.

Contexto:

La República de Panamá comparte importantes recursos hídricos de agua superficial con las hermanas Repúblicas de Costa Rica y Colombia. Entre las cuencas hidrográficas compartidas están la del río Sixaola, de la cual aproximadamente el 80 % de su territorio está ubicada en la República de Costa Rica, su área de drenaje total es de 2,850 Km², la longitud del río principal es de 146 km y la elevación máxima encontrada en la cuenca es de 3,820 msnm, cabe señalar que esta cuenca registra una precipitación media anual de 2200 mm; para la cuenca del río Jurado que compartimos con la República de Colombia se tiene un área de drenaje total de 918 km² y un registro para la precipitación media anual de 3818 mm. En ambas cuencas hidrográficas compartidas, Panamá no mantiene identificación de acuíferos.

Teniendo en cuenta las amenazas actuales y previstas causadas por el aumento de la demanda y la competencia por la utilización de los recursos hídricos, así como los crecientes impactos del cambio climático en las sociedades y en los ecosistemas de las cuencas hidrográficas, la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, se ha convertido en un imperativo para garantizar el desarrollo sostenible. Esto se subraya en compromisos

globales como el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron, de aquí a 2030, a implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

La Convención del Agua tiene por objeto reforzar la cooperación en materia de aguas transfronterizas y promover la protección y el uso sostenible de las aguas superficiales y subterráneas transfronterizas. Por lo mismo, aprovechando los 30 años de su implementación y experiencia, la Convención provee un marco útil para fomentar avances en la cooperación en materia de aguas transfronterizas. Adoptado en 1992 en Helsinki (Finlandia), la Convención del Agua está abierto a la adhesión de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas desde 2016.

El Convenio del Agua requiere que las *Partes* prevengan, controlen y reduzcan el impacto transfronterizo, utilicen las aguas transfronterizas de manera razonable y equitativa y aseguren su gestión sostenible. Las partes que bordean las mismas aguas transfronterizas tienen que cooperar celebrando acuerdos específicos y estableciendo órganos conjuntos. Como acuerdo marco, el Convenio no reemplaza los acuerdos bilaterales y multilaterales para cuencas o acuíferos específicos; en cambio, fomenta su establecimiento e implementación, así como un mayor desarrollo.

La Convención el Agua de 1992 proporciona un marco legal e institucional mundial único y una plataforma intergubernamental multisectorial ambos aspectos esenciales para apoyar el desarrollo cooperativo y prevenir las tensiones relacionadas con la gestión de las aguas compartidas.

Antecedentes:

Consciente de los posibles beneficios de adherirse a la Convención, el Gobierno de Panamá ha estado trabajando con la secretaría de este organismo la Convención desde junio de 2021 para identificar las oportunidades e iniciar el proceso de adhesión a la Convención.

Con vistas a la posible adhesión de Panamá, se está convocando un taller nacional para dar a conocer la Convención, identificar los beneficios y oportunidades que tendría para Panamá y elaborar una hoja de ruta para la adhesión.

Resultados esperados:

- Las partes interesadas están informadas del marco global de cooperación ofrecido por la Convención del Agua;
- Se han identificado las ventajas para Panamá de adherirse a la Convención del Agua;
- Se han actualizados los esfuerzos iniciados para la adhesión de Panamá a la Convención;
- Se ha identificado la contribución de la adhesión de Panamá a la Convención a la gestión nacional del agua y a la cooperación en materia de aguas transfronterizas;
- Se ha desarrollado conjuntamente una hoja de ruta, con hitos clave acordados, para la adhesión a la Convención del Agua.

Socios:

El taller está organizado conjuntamente por el Ministerio de Ambiente de Panamá y la Secretaría de la Convención del Agua, con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente de Suiza y de la Unión Europea.